



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Lunes, 12 de febrero de 1979

Núm. 34

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION TERCERA

Núm. 992

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Don Ernesto García Arilla, Doctor en Derecho, Secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 295, de fecha de diciembre de 1978, aparece publicado el anuncio de exposición al público adoptado por esta Corporación provincial en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre de 1978, en el que se acepta la propuesta del Consejo de la Institución «Fernando el Católico» de aumentar de treinta a treinta y cinco las plazas de Consejeros de número y modificar en este sentido el artículo 9.º del Reglamento de dicha Institución.

También certifica que en el plazo de exposición al público de quince días hábiles, contados desde el 26 de diciembre de 1978 al 15 de enero de 1979, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

Y para que conste expido la presente certificación, visada por el ilustrísimo señor Presidente y autenticada con el sello de la Corporación, en Zaragoza a 31 de enero de 1979. — El Secretario general, Ernesto García. — Visto bueno: El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 992

Don Ernesto García Arilla, Doctor en Derecho, Secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que la Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1978, bajo la presidencia de don Gaspar Caste-

lano y de Gastón y con asistencia de los señores Diputados que al final se relacionan, es decir, con asistencia de diecinueve de los veintidós miembros de hecho y derecho que constituyen la Corporación, y actuando como Secretario el que lo es, que certifica, aprobó por unanimidad, y por lo tanto con el «quorum» legal suficiente requerido por el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, el siguiente dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, que, copiado literalmente del acta de la sesión, dice como sigue:

Comisión de Cultura y Educación

Primero. Aceptar la propuesta del Consejo de la Institución «Fernando el Católico» de aumentar de treinta a treinta y cinco las plazas de Consejeros de número y modificar en este sentido el artículo 9.º del Reglamento de dicha Institución.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo durante quince días, a los efectos de posibles reclamaciones, y elevarlo posteriormente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Y para que así conste y sea remitido al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia expido la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente y autenticada con el sello de la Corporación, en Zaragoza a 31 de enero de 1979. — El Secretario general, Ernesto García. — Visto bueno: El Presidente, Gaspar Castellano.

Diputados que se citan

- Don Alfredo Collados
- Don José-María García Gil
- Don Ramón Sanz Ocazberro
- Don José Bribián Sanz
- Don Antonio Higuera
- Don Javier Inigo Planas
- Don Pedro Martínez Orna
- Don Pedro Cabeza Garrido
- Don Juan-María de Ojeda
- Don José-María Beltrán

- Don Luis Sesé Ceresuela
- Don José-Antonio Giménez
- Doña María-Pilar Salvo
- Don Víctor Escalona
- Don Joaquín Celma Azcón
- Don José-Luis Echeverría
- Doña Rosa Carrillo Pardo
- Don Cándido Piazuelo Anós

SECCION QUINTA

Núm. 938

Comisaría de Aguas del Ebro

El Sindicato de Riegos de Illuega solicita autorización para realizar la construcción de un azud de obra fija en el río Aranda y término municipal de Gotor (Zaragoza), en sustitución de los de ramaje y piedra que, para toma de agua de las acequias Planas y Batán, se vienen utilizando actualmente.

A tal fin presenta el titulado proyecto de azud en el río Aranda en el término municipal de Gotor (Zaragoza), suscrito en Zaragoza y noviembre de 1978 por el Ingeniero de Caminos don Honorio-Jesús Morláns Martín; dicho azud se ubica junto a un puente de tablas y al azud de ramajes del que se deriva la acequia Planas, y se construye de hormigón en masa; sus dimensiones son 1 metro de altura total, 4,15 metros de anchura, incluido cuenco amortiguador, y 17 metros de longitud, ligeramente inclinado respecto al cauce, siendo su capacidad de desagüe de 84 metros cúbicos por segundo.

El proyecto estudia también las variantes de tomas de agua de ambas acequias en sus orígenes; 58,70 metros para la acequia Planas, por la margen derecha del río Aranda, y 62,60 metros para la acequia del Batán, que discurre por la margen opuesta; quedando definidas en la memoria y pla-

nos del proyecto todas las características técnicas de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 31 de enero de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.025

Delegación de Cría Caballar de Zaragoza, Huesca y Teruel

Relación nominal de los propietarios autorizados para establecer paradas particulares de sementales equinos en el presente año, en las localidades que a continuación se indican y con los sementales que numéricamente se expresan, significándose también las fechas de apertura y cierre de las mismas:

Borja. Propietario: Don José Pablo Gómez. Sementales: Un caballo. Fechas de apertura y cierre: 15 de febrero y 15 de julio.

Barrio de Casetas (Zaragoza). Propietario: Don Benito Conde Gómez. Sementales: Dos caballos. Fechas de apertura y cierre: 15 de febrero y 15 de julio.

El Bayo. Propietaria: Doña María-Cristina Rived Villarroya. Sementales: Un caballo. Fechas de apertura y cierre: 15 de febrero y 15 de julio.

Total sementales: Cuatro caballos.

La presente relación se publica para el conocimiento de las personas interesadas y al objeto de que las autoridades locales y los Comandantes de los puestos de la Guardia Civil no consientan, en toda la provincia, el funcionamiento de otras paradas particulares de las que aquí se relacionan, y caso de funcionar alguna parada clandestina o semental suelto lo pondrán en conocimiento de la citada Delegación.

Zaragoza, 6 de febrero de 1979. — El Teniente Coronel Delegado, (ilegible).

Núm. 1.116

Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que la Junta Electoral Provincial de esta ciudad, en su reunión del día 7 de febrero del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 20 de 1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, ha quedado definitivamente

constituida por los señores que a continuación se expresan:

Presidente: Ilmo. señor don Mariano Jiménez Motilva, Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Vocales: Ilmo. señor don Pedro Ruvuelta Gómez-Platero, Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza; Ilmo. señor don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza; Ilmo. señor don Emilio Llopis Peñas, Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza; Ilmo. señor don Julio Guelbenzu Romano, Decano del Colegio Notarial de Zaragoza; Ilmo. señor don José Cerezo Mir, Catedrático de la Facultad de Derecho de Zaragoza; Ilmo. señor don Alvaro Miranda Nasarre, Diputado primero y Vicedecano del Colegio de Abogados de Zaragoza; Ilmo. señor don José Bermejo Vera, Profesor agregado de Derecho Administrativo de la Facultad de Zaragoza, en representación de los partidos políticos; Ilmo. señor don Joaquín Solá Martínez, Letrado del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, en representación de los partidos políticos, e Ilmo. señor don Manuel González Bellido, Delegado provincial de Estadística.

Secretario: Ilmo. señor don José María Peláez Sáinz, Secretario de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a 8 de febrero de 1979. — El Secretario, José-María Peláez Sáinz. — Visto bueno: El Presidente, Mariano Jiménez Motilva.

Núm. 949

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.662-3 de 1978, a instancia de Miguel-Fernando Burillo García y otros, contra Francisca-Norberta Cardona Rubio, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Miguel-Fernando Burillo García y Manuel Pérez Miguel, contra Francisca-Norberta Cardona Rubio, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir a los trabajadores a sus puestos y a satisfacerles los salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la presente no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.” (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Francisca Norberta Cardona Rubio, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1.º de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.080-5 de 1978, a instancia de Manuel Serrano Martín y otros, contra “Exlocosa”, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando las demandas formuladas por María - Concepción Uriel Galán, Manuel Serrano Martín, Olga Magallón Bonilla, Adolfo Muñoz Higes, José-Luis Martínez Blasco, Gregorio Vicente Juan, contra “Exlocosa”, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a los actores las siguientes cantidades:

A don Manuel Serrano Martín, pesetas 60.000.

A don Adolfo Muñoz Higes, pesetas 292.500.

A doña María-Concepción Uriel Galán, 103.500.

A doña Olga Magallón Bonilla, pesetas 92.000.

A don José-Luis Martínez Blasco, pesetas 108.000.

A don Gregorio Vicente Juan, pesetas 255.000.

Todas estas cantidades serán incrementadas en un 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enteradas las que contra la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto-ley 20 de 1977, refundido de procedimiento laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto-ley 20 de 1977, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formularlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formular el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos recurrentes sobre sentencias recurridas en esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en cuenta corriente denominada “recurso de suplicación”, abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.” (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada “Exlocosa”, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1.º de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 951

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.058 de 1978, a instancia de Luis-Antonio Plano Villalba,

"Industrias Subiñas", S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Luis-Antonio Plano Villalba, contra "Industrias Subiñas", sociedad anónima, debo declarar y declarar nulo el despido y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al trabajador en su puesto y a satisfacerle los salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada, acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo." (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Industrias Subiñas", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1.º de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 952

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.703-5 de 1978, a instancia de Mercedes Mateo Chueca y otros, contra Hospital "Santo Domingo", sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Mercedes Mateo Chueca, José Fontoba Catalán y Manuel Arbonés Vidal, contra Hospital "Santo Domingo", debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a los actores las cantidades siguientes:

A doña Mercedes Mateo Chueca, pesetas 80.521.

A don José Fontoba Catalán, pesetas 103.434.

A don Manuel Arbonés Vidal, 85.479. Todas estas cantidades se verán incrementadas en un 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vi-

gente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo." (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Hospital "Santo Domingo", por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1.º de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 948

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.800 de 1978, instados por Gregorio Luzán Aguado, contra «Bilbaina de Montajes Metálicos», S. A., y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Gregorio Luzán Aguado contra Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, Fondo de Garantía Salarial, «Bilbaina de Montajes Metálicos» y el Servicio de Reaseguros, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo." (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Bilbaina de Montajes Metálicos», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 943

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 30 de 1979, seguidos a instancia de don Pedro Mendoza Moreno, contra "Cobra", S. A., y Francisco Auñón Montaña, en reclamación por cantidad, con fecha 1.º de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Cobra", S. A., y Francisco Auñón Montaña, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 65.599 pesetas de principal, según sentencia de fecha 14 de noviembre de 1978, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose el ejecutado Francisco Auñón Montaña en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 1.º de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 944

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 33 de 1979, seguidos a instancia de don Juan Torres Languera y otros, contra Benigno Ruiz Pardo, en reclamación por crisis, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Benigno Ruiz Pardo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 416.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 17 de noviembre de 1978, más la de pesetas 41.000 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose el ejecutado Benigno Ruiz Pardo en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 1.º de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 945

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 34 de 1979, seguidos a instancia de doña Delfina Diago, en representación de su hija Ana-María Alcalde Diago, contra Angel Ramón Calahorra ("Confecciones Ramón"), en reclamación de cantidad, con fecha 2 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Angel Ramón Calahorra ("Confecciones Ramón"), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 18.084 pesetas de principal, según sentencia «in voce» de fecha 15 de enero de 1979, más la de 3.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose el ejecutado Angel Ramón Calahorra ("Confecciones Ramón") en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 946

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 35 de 1979, seguidos a instancia de don Miguel Crespo Provenza y otros, contra "Industrias Delwis", S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Industrias Delwis", sociedad anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 403.672 de principal, según sentencia de fecha 21 de diciembre de

1978, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose la ejecutada "Industrias Delwis", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 955

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 898 de 1979, seguidos a instancia de María-Luisa Agud Serrano, contra empresa "Ibermar", S. A., en reclamación de despido, con fecha 23 de enero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de María-Luisa Agud Serrano, contra "Ibermar", S. A., regístrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 13 de marzo de 1979, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes."

Y encontrándose la empresa demandada de "Ibermar", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de enero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 940

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezero Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 25. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José

de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta G. Platero, don Emilio Llopis Peñas y don Carlos Lasala Perucha. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de enero de 1979.

Visto que ha sido por la Sala de la Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación por el Juzgado de primera instancia de Jaca, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, seguidos a instancia de don Angel Perna Lobaco, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad como Presidente de la Comunidad de propietarios de la casa número 6 de la calle de Ibón de Estanés, de la ciudad de Jaca, a la que representa como apelado en este recurso, con poder bastante, el Procurador don Manuel Sánchez Castellano, dirigido por el Letrado don José-Luis Buendía Desy, contra la compañía mercantil "Construcciones Marco", sociedad anónima, con domicilio social en Jaca (Huesca), representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, dirigida por el Letrado don Juan-Francisco Sáenz de Buruaga y Marco, contra la compañía mercantil "Astun", sociedad anónima, con domicilio social en Zaragoza, que compareció debidamente representada y dirigida en la primera instancia y que no ha comparecido en este recurso, sobre vicio de construcción y su consiguiente reparación, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandada "Construcciones Marco", S. A....

Callamos: Que dando lugar al recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de "Construcciones Marco", S. A., debemos revocar y revocamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia de Jaca con fecha 15 de junio de 1978, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, del que dimana este recurso, y en consecuencia desestimamos la demanda interpuesta por la Comunidad de propietarios de la casa número 6 de la calle de Ibón de Estanés, de la ciudad de Jaca, y le absolvemos de la misma; sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso.

Y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a la demandada no comparecida en esta segunda instancia "Astun", sociedad anónima, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezero. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 848

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.579 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra don Angel Bautista Ruiz y doña Rosa-María Navarro Goyena, que tuvieron su domicilio en Fernando el Católico, núm. 1, de esta ciudad, y contra otros, por el presente se requiere a los demandados don Angel Bautista Ruiz y doña Rosa-María Navarro Goyena para que hagan pago de la cantidad de 571.636 pesetas de principal y 250.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días se personen en los autos, y se opongan a la ejecución, si les conviene, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que con esta fecha se ha practicado embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto por el Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 850

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad; Hace saber: Que en este Juzgado y el número 96 de 1979 se tramita expediente de dominio a instancia de la sociedad mercantil «Chocolates Huevos», S. A., sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente forma: Número 1. — Local en la planta baja, que mide una superficie útil de 172'80 metros cuadrados. Linda: frente, calle de Santa Gema; derecha entrando, casa número 9 de la misma calle; izquierda, casa número 5 de la calle de la situación, y espalda, acequia madre. Dicho local es parte integrante de la casa sita en esta ciudad, en la calle de Santa Gema, núm. 7. Por medio del presente se convocan a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de la acción, si les conviniere. Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 900

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía número 140 de 1979, a instan-

cia de don Manuel Escuin Celma, contra «Infist», S. A., por cuantía de 806.024 pesetas, y en proveído de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a la demandada «Infist», S. A., con último domicilio en esta ciudad (Calvo Sotelo, 24) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en forma en los autos, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.013

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de marzo de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, en quiebra, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 367 de 1976, a instancia de la Procuradora señora Bonilla, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, contra doña Juliana Ruiz Agustín, doña María del Pilar y don Jesús-Manuel Jaén Ruiz, residentes en Logroño, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. Casa sita en Arnedo (Calvo Sotelo, 10), inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 6. Consta de planta baja, compuesta de dos locales y dos plantas de pisos con dos viviendas por cada planta, o sea cuatro viviendas. Lo edificado en planta baja ocupa 396 metros cuadrados, y existe al fondo del edificio, en el lindero con huerta, un espacio de terreno de 2 metros de ancho por unos 11 metros de largo para patio de luces, ocupado este espacio por 22 metros cua-

drados, que sumados a los 396 metros que ocupa el edificio hacen un total de 418 metros cuadrados. En las plantas de pisos sólo se ha edificado una superficie de 200 metros cuadrados, habiéndose dejado al fondo de la parte edificada un espacio de 14 metros de largo por 11 de metros de ancho, destinado a terraza, ocupando ésta unos 150 metros cuadrados. Inscrita al tomo 274 del archivo, libro 45 de Arnedo, folio 51, finca 4.910. Tasada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 964

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.023 de 1978, a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de enero de 1979. — El ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.023 de 1978, seguidos a instancia de «Codorníu», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistido por el Letrado don Angel Duque, contra «Exlocosa», con domicilio en Zaragoza, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Codorníu», S. A., debo condenar y condeno a la demandada «Exlocosa» a que pague al actor la cantidad de 73.748 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, condenando igualmente a la demandada al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal en el plazo de seis días, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en autos, en ignorado domicilio, se expide el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.006

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de marzo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.340 de 1978, promovido por

el Procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de «Guirral Industrias Eléctricas», S. A., contra don Francisco Molina Jiménez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una hormigonera de 350 litros, en buen estado, con motor eléctrico; valorada en 60.000 pesetas.

2. Una hormigonera de 350 litros, en buen estado, con motor diesel; en 65.000 pesetas.

Depositadas en poder del demandado, en Alhama de Granada (Granada), plaza Duque de Mandas, 2.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.017

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de marzo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.241 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don César Tello Ibáñez, contra don Andrés Teruel Tortosa, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión marca «Ebro», matrícula AL-2133-C; valorado en 245.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.008

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de marzo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.082 de 1977, promovido por la Procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de «Lackey», S. A., contra don Manuel

Márquez Manzano, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Diez televisores en blanco y negro, marca «Karsa», de 24 pulgadas; tasados en 170.000 pesetas.

2. Dos frigoríficos «Fagor», de 280 litros; en 30.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado, en Chiclana (Cádiz), calle Sor Angela de la Cruz, 18.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.018

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de marzo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 419 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Gregorio Paternoy Bes, contra don Joaquín Cantero Villas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Cuatro dormitorios de matrimonio, estilo inglés, nuevos, compuestos de armario de seis puertas, cama, dos mesitas y comodín, en madera de haya; valorados en 180.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado, en Ciudad Real (carretera de Toledo, polígono industrial, naves 16-17).

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.019

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de marzo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.107 de 1978, promovido por el Procurador señor San Pío, en nom-

bre y representación de la compañía mercantil de «Plásticos Tari», S. A., contra don Francisco López Ferrer, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta «Citroën», con placa de matrícula MU-8660-C; valorada en 75.000 pesetas.

Depositada en poder del demandado, en Zeneta (Murcia), calle del Rosario, núm. 92.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.020

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de marzo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 807 de 1978, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de don Manuel Co Bergara, contra don Cristóbal Sánchez Girona, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un camión «Pegaso» y su remolque, matrícula Z-94.609; valorado en 300.000 pesetas.

2. Un camión «Pegaso», de cuatro ejes, matrícula M-942.787; en pesetas 300.000.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.022

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de marzo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.259 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Automóviles Tronca», S. A., contra «Prolasa», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
El coche «Citroën GS-Palas», con matrícula Z-2150-I; tasado en pesetas 50.000.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.040

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de marzo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.534 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Técnica Neumática», S. A., contra «Minerals», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
1. Dos carretillas elevadoras, eléctricas, marca «Fenwick»; en pesetas 900.000.

2. Mil toneladas de sal de mesa, envasada en sacos de 40 kilos; en pesetas 2.000.000.

Total, 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 957

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 1.060 de 1978-B, a instancia de «Talleres Unidos», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Salvador Planillo Iturralde, ha dictado con esta fecha la resolución siguiente: «Providencia. — Juez señor Cereceda. — Zaragoza, 3 de febrero de 1979. Dada cuenta; por presentado el precedente escrito, que se unirá a los autos de su razón, en el que lo solicita la parte ejecutante, notifíquese la existencia del procedimiento y formal tramitación de embargo efectuada, sobre el inmueble que consta en autos, a la esposa del deudor, doña María-Pilar Guindano Zalba, mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de

esta provincia, por ignorarse su actual domicilio o paradero, siendo dicho inmueble el piso segundo izquierda de la casa número 13 de la calle Río Alzania, en el barrio de la Milagrosa, de Pamplona.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Joaquín Cereceda. — Ante mí, Domingo Chimento.» (Rubricados).

Y para que tenga lugar la notificación de la expresada resolución a la expresada doña María-Pilar Guindano Zalba, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, respecto del embargo trabado sobre el inmueble expresado y la existencia del procedimiento mencionado, expido la presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.007

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 410 de 1978, seguido a instancia de don Luis Muñoz Pérez, representado por el Procurador señor Ortega Frisón, contra Juan-Manuel Lostao, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de marzo de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado referido, con domicilio en Gallur (taller mecánico), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una cortadora marca «Tejero», de 250 milímetros de diámetro de disco, con motor y accesorios; valorada en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.009

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 510 de 1978-C, seguido a instancia de don Pedro González Veguillas, representado por la Procuradora señora Martínez, contra don Alfredo Palacios Sarto, se anuncia la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado

el día 7 de marzo de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Pérez Vintana, con domicilio en Zaragoza (paseo de Cuéllar, 23-27, noveno B), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina registradora, marca «Sweda», eléctrica, número 5640-5868264; valorada en 40.000 pesetas.

2. Un mostrador de madera, formando ángulo, con cuatro compartimientos frigoríficos, un fregadero y repisa, ésta en metal; valorado en 70.000 pesetas.

3. Un botellero armario, en madera, con tres estantes en la parte superior y cajones en la inferior; valorado en 25.000 pesetas.

4. Otro botellero, con cajones y repisa, para botella en el centro; valorado en 15.000 pesetas.

5. Unas ochenta botellas de distintos licores, la mayoría de ellas empuzadas; valoradas en 5.000 pesetas.

6. Dos sofás haciendo ángulo recto, tapizados en tela a franjas; valorados en 16.000 pesetas.

7. Una cafetera marca «Faema», de tres brazos; valorada en 30.000 pesetas.

8. Un molino de café, eléctrico, marca «Faema»; valorado en 4.000 pesetas.

9. Los derechos de traspaso del local destinado a bar, denominado «Chal-Chal», sito en la calle General Sueiro, núm. 6, de esta ciudad; valorado en 250.000 pesetas.

Total, 455.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso subastado, y que se reseña con el número 9, se advierte que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.010

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 715 de 1978-C, seguido a instancia de «Arpiqsa, Financiera Regional Aragonesa», representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra doña Julia Valdovinos Villacampa, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este

Juzgado el día 8 de marzo de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Almozara, 14, Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un automóvil marca «Simca», modelo 900, matrícula SS-1664A; valorado en 45.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.015

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.411 de 1978, seguido a instancia de «Laminaciones de Lesaca», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Emiliano Llamas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de marzo de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en esta ciudad (General Lon Laga, núm. 1, segundo B), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca «Ebro», modelo D-150, con placa de matrícula Z-87.321; valorado en 75.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, marca «Vanguard», de 23 pulgadas, con canales de VHF y UHF; en pesetas 5.000.

3. Una librería en madera de color caoba, de 170 metros de altura y 2'25 metros de longitud aproximadamente, con diversos departamentos abiertos y cerrados; en 8.000 pesetas.

4. Un armario ropero, de cuatro puertas, con dos lunas interiores; dos mesas de noche y comodín con espejo, todo ello a juego y en madera barnizada color nogal; en 10.000 pesetas.

5. Un frigorífico marca «Leonard», de unos 160 litros de capacidad; en 6.000 pesetas.

6. Un armario ropero, de dos puertas, y mueble secreter a juego, en madera barnizada al poliéster, color nogal; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.021

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.280 de 1974, seguido a instancia de «Industrias Aragonesas del Aluminio», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra Angel Aparicio Rodríguez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de marzo de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de José-Manuel Martínez Barrado, con domicilio en Madrid (Rafael de la Hoz, núm. 34 duplicado), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un automóvil marca «Citroën», modelo ASK-400, matrícula 5762-J; valorado en 120.000 pesetas.

2. Una furgoneta con plataforma, matrícula M-876.695; en 60.000 pesetas.

3. Un televisor en color, marca «Telefunken Pal», de 27 pulgadas; en 50.000 pesetas.

4. Un mueble librería, tipo funcional, compuesto de módulos, con vitrina, mueble-bar y cajones, de unos 2 x 3 metros aproximadamente; en 40.000 pesetas.

5. Un tresillo compuesto de sofá y sillones, tapizado en skai de color blanco; en 15.000 pesetas.

6. Un tocadiscos marca «General Eléctrica Española», modelo «Solid State», número 8.000, de luxe, en pesetas 15.000.

7. Un frigorífico marca «AEG», tamaño grande; en 9.000 pesetas.

8. Una lavadora automática, marca «Agni»; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 1.035

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez de Distrito, Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado bajo el número 528 de 1978, instado por don Jorge San Guillén, representado por el Procurador señor Aznar Peribañez, contra don Emilio Baquero, de esta vecindad, con domicilio en calle Huerta, núm. 12, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 292, correspondiente al día 21 de diciembre de 1978.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de marzo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.